



DECRETO EXENTO N° 3214
CAUQUENES, 05 JUL 2023

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2303 de fecha 22 de mayo de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-38-LE23, para **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTORES, LOS CUALES PRESTARÁN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD CAUQUENES”**.
2. Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°43) de fecha 28 de junio del 2023.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTORES, LOS CUALES PRESTARÁN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD CAUQUENES”**, necesarios para el Programa Odontológico del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-38-LE23, para la **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTORES, LOS CUALES PRESTARÁN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD CAUQUENES”**, que indica lo siguiente:
 - 2.1 Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción del Informe Razonado n°43 de fecha 28 de junio de 2023.
 - 2.2 El Artículo 9° “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE A:

- **MIGUEL FRANCISCO DURÁN VALENZUELA:** inadmisibles, por no cumplir con el año de los vehículos (2011-2014), no cumplir con la totalidad de documentación solicitada en el punto 9 letra a y b (No adjunta: seguro complementario de furgón principal; permiso de circulación de un vehículo (hyundai); carnet de identidad del segundo conductor; hojas de vida de ambos conductores y certificado de antecedentes); y por no cumplir con la totalidad del kit, siendo su postulación con un vehículo principal y su reemplazo, siendo la licitación por 2 furgones principales y su respectivo reemplazo.
- **AMERICAEXPORT SPA:** inadmisibles, por no cumplir con la totalidad de documentación solicitada en el punto 9 letra a y b. No adjunta: licencia de conducir de conductores, fotocopias de cédula de identidad, hoja de vida de conductores y certificados de antecedentes; El valor de la oferta de la propuesta económica no es coincidente con el incorporado en el portal mercado público (según punto 7.3 de Bases Administrativas "todas aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información. Tales propuestas serán declaradas inadmisibles"); y por no cumplir con la totalidad del kit, siendo su postulación con un vehículo principal y su reemplazo, siendo la licitación por 2 furgones principales y su respectivo reemplazo
- **CRISTIAN EDUARDO SEPÚLVEDA NAVARRETE:** inadmisibles por no cumplir con la totalidad del kit, su postulación es con un vehículo principal y su reemplazo, siendo la licitación por 2 furgones principales y su respectivo reemplazo. No adjunta certificado de experiencia.

2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-38-LE23 “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE 02 FURGONES CON CONDUCTORES, LOS CUALES PRESTARÁN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD CAUQUENES**” ya que no hay oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, según el artículo 9º “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORTIÑA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud